

**BASES PREMIO DEL PÚBLICO
PREMIOS CALEUCHE, GENTE QUE SE TRANSFORMA 2022**

**TÍTULO I
“Características del Concurso”**

En Santiago de Chile, a 19 de febrero del año 2022, la Corporación de Actores de Chile, en adelante “Chileactores”, ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado “**Gana un set de libros votando en el Premios del Público 2022**” en adelante e indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos y modalidades establecidas en este documento que a continuación se detalla.

**TÍTULO II
“Quiénes pueden participar”**

Artículo 1°. Podrán participar todos los ciudadanos chilenos o extranjeros con residencia en Chile que dispongan de cédula de identidad vigente al momento del sorteo. Los participantes deben ser **mayores de 18 años**.

Artículo 2°. El Concurso se realizará a nivel nacional desde el **28 de febrero al 21 de marzo de 2022**, ambas fechas inclusive. Lo anterior sin perjuicio que el “Organizador”, se reserve el derecho de poner término anticipadamente al Concurso por razones de fuerza mayor o extenderlo, informando al público, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de los participantes o terceros .

**TÍTULO III
“Participación y Concurso”**

Artículo 4°. Para participar se deberá ingresar a www.premioscaleuche.cl, durante la vigencia del concurso, a las cuentas de instagram de los Premios Caleuche y de Chileactores: @somoschileactores y @premioscaleuche y dirigirse a la publicación

del concurso en donde encontrará un link que contiene el listado de los nominados a la distintas categorías de los Premios “Caleuche, Gente que se Transforma” 2022. Para realizar la votación cada participante al finalizar su voto debe registrar su cédula de identidad.

Artículo 5°. Durante el proceso de votación se realizarán 4 concursos entre los votantes donde se elegirá en forma aleatoria a 1 ganador en cada uno de los sorteos de entre todos quienes hayan participado hasta esa fecha.

Artículo 6°. Para concursar, los participantes deberán subir a las historias de sus cuentas de Instagram, la imagen de su comprobante de voto o una imagen del actor o actriz por el que votaron. Además, en esta publicación, deberá etiquetarse obligatoriamente a las cuentas de Instagram @premioscaleuche y @somoschileactores. Cumpliendo ambos requisitos, el nombre del perfil de la cuenta del participante quedará registrada en la lista del sorteo según la semana en la que participe.

Artículo 7°. “Chileactores” publicará los nombres de los ganadores, en Instagram: @somoschileactores y @premioscaleuche el mismo día de cada sorteo. Los ganadores serán contactados vía redes sociales, no implicando esto responsabilidad alguna por parte de “Chileactores” respecto del deber de los participantes de informarse acerca de los resultados de los sorteos. De no lograr comunicación con el participante sorteado como ganador en un plazo máximo de 48 horas desde la realización del sorteo o no aceptar el premio expresamente, se procederá a incluir la invitación en cuestión en el siguiente sorteo realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determine “Chileactores”.

Artículo 8°. Una vez establecido el contacto con los ganadores, para hacer efectiva la entrega del premio, éstos deberán presentarse con su cedula de identidad en la sede de Chileactores previa coordinación a través del mail comunicaciones@chileactores.cl para hacer entrega del set de libros compuesto por ABCDIARIO ACTORAL 1, ABCDIARIO ACTORAL 2, PANTALLA VIVA y AURTOBIOGRAFÍAS

Artículo 9°. Chileactores no se hace responsable por traslados dentro de Chile, pero sí puede realizar el envío del premio, dentro del país, a los ganadores y ganadoras que no vivan en Santiago.

TITULO IV

“Responsabilidad de los participantes”

Artículo 12°. Por el sólo hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes, favorecidos o no por algún premio, han autorizado expresa e irrevocablemente a “Chileactores” para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo, sin limitación de tiempo, que fuere necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Artículo 13°. Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de “Chileactores” y/o la Comisión Organizadora de los Premios Caleuche, Gente que se Transforma especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar un comentario, o se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

TITULO VI “Disposiciones Generales”

Artículo 14°. “Chileactores” se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes, en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del Concurso.

Artículo 15°. “Chileactores” se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso.

Artículo 16°. “Chileactores” se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación al público en la forma que estime conveniente.

Artículo 17°. Los ganadores al recibir el premio, eximen de toda responsabilidad a “Chileactores” por siniestros o pérdidas que pudiesen ocurrir durante el traslado del premio

Artículo 18°. Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Santiago de Chile.

Artículo Final. En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes Bases.